

Sogamoso, 18 de julio de 2025

Señores

GLOBAL SERVICES PRODUCTS S.A.S

globalservicesproductssas@gmail.com

REF: Respuesta observación proceso de Mínima Cuantía No. 028 – 2025, radicado 1579.

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., identificada con NIT. 891.800.031-4, por medio del presente escrito concede respuesta a las observaciones referidas en el correo electrónico el 16 de julio del presente año, por parte **GLOBAL SERVICES PRODUCTS S.A.S.**, en el proceso de Mínima Cuantía No. 028 - 2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y DEMÁS, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A E.S.P.”**, así:

Los señores de **GLOBAL SERVICES PRODUCTS S.A.S.**, en su escrito señalan las siguientes observaciones:

“Muy respetuosamente les solicitamos publicar las siguientes dudas en cuanto al proceso MÍNIMA CUANTÍA No. 028 – 2025

- ...1. Publicar impuestos y/o estampillas que serán descontadas al CONTRATISTA*
- ...2. Publicar PRECIOS REFERENCIA de los ítems a contratar”*

RESPUESTA AL NUMERAL 1: COSERVICIOS S.A. E.S.P. se permite informar que, una vez revisada su observación, es necesario aclarar que la Compañía no tiene competencia para determinar los impuestos y/o estampillas aplicables. Estos tributos están definidos en el Acuerdo No. 024 del 2 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se unifica, modifica y se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, entre otras disposiciones”, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Sogamoso, “Por medio del cual se unifica, modifica y se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, entre otras disposiciones”, en su Artículo 200 y S.S. expedido por el Honorable Concejo Municipal de Sogamoso y demás normas concordantes al caso del orden Nacional y Departamental. En tal sentido, se recomienda consultar dicho Acuerdo para obtener información adicional o resolver cualquier inquietud relacionada con este tema.

RESPUESTA AL NUMERAL 2: Los precios de referencia de todos los ítems objeto de contratación se fundamentan en un estudio de mercado realizado por la Dirección de Servicios Integrales de Aseo, dependencia adscrita a COSERVICIOS S.A. E.S.P. Dicho estudio incluyó el análisis de precios vigentes en diversos establecimientos comerciales, considerando no solo el valor base de los insumos y el tipo de suministro, sino también los costos asociados a cargas

impositivas, tales como impuestos específicos, pólizas, estampillas y demás tributos financieros aplicables.

Por tal razón el Pliego de Condiciones del proceso de Mínima Cuantía No. 028 - 2025, cuyo OBJETO es: **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y DEMÁS, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A E.S.P"** sigue incólume y sin ningún tipo de adenda o modificación, porque su observación es subjetiva.

Cordialmente,



JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana B- Apoyo Jurídico DAL.
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal.

